



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta y uno (31) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00572

Revisadas las presentes diligencias y en atención al memorial allegado por el demandante, y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **REANUDA** la presente actuación.

Se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie respecto de la documental allegada por la parte demandada obrante a folios 64 a 84 poniendo en conocimiento el cumplimiento de la conciliación realizada mediante audiencia del 7 de diciembre de 2021.

Una vez **SE CUMPLA EL TÉRMINO ATRÁS CITADO**, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 072**
Fijado hoy **1º de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf